



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE TRAMPAS CON ATRAYENTE PARA LA REDUCCIÓN DE LAS POBLACIONES DE MOSCA DE LA FRUTA (*Ceratitis capitata* Wied.) CAMPAÑA 2024”

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. UNIDADES A SUMINISTRAR Y PRECIO	2
3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.....	2
a) En cuanto a sus componentes:.....	2
b) Presentación:	3
c) Divulgación:	3
4. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO Y ENTREGA DEL PRODUCTO	4
5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	4
6. CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.....	5
A) CALIDAD	5
B) GARANTÍA	5

Ctra Gral. del Norte Km. 7.2 •Cardones
35415 Arucas (Gran Canaria)
Tel 928219620 •Fax 928219630
Web: www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw==	Fecha	19/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Rafael Navarro Guerra del Rio - Jefe/a Serv. Extension Agraria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw= =	Página	1/6



Código Seguro de Verificación:	YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Fecha y Hora	20/12/2023 10:19:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Página	1/6





1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones técnicas que habrán de regir la contratación del “**SUMINISTRO DE TRAMPAS CON ATRAYENTE PARA LA REDUCCIÓN DE LAS POBLACIONES DE MOSCA DE LA FRUTA (*Ceratitis capitata* Wied.) CAMPAÑA 2024**”.

Este pliego es de aplicación para el suministro de trampas cebo con atrayente alimenticio específico e insecticida autorizado para la reducción de las poblaciones de mosca de la fruta, *Ceratitis capitata* Wied., mediante la técnica de atracción y muerte (Attract & Kill), incluyendo dicho suministro el transporte y descarga en las instalaciones especificadas, así como, la recogida del residuo posterior, tras la utilización del mosquero, mediante gestor autorizado.

La finalidad del producto suministrado es su reparto a agricultores/as, productores/as y operadores/as agrarios de Gran Canaria en la próxima Campaña Fitosanitaria del Cabildo de Gran Canaria para el control de esta plaga, para que sea utilizado tanto en el monitoreo como en el trampeo masivo de *Ceratitis capitata* Wied. en cultivos hospederos de la plaga que incluyen, entre otros, frutales de hueso y pepita, cítricos y frutales subtropicales.

2. UNIDADES A SUMINISTRAR Y PRECIO

La cantidad de mosqueros a suministrar será de un mínimo de **12.000 unidades**, siendo ésta las cantidades de mosqueros y, en su caso, atrayentes, estimadas para el procedimiento de licitación.

El precio unitario del producto (mosquero con atrayente), incluyendo transporte y gastos de adquisición del producto, asciende a **CUATRO EUROS (4,04 €) sin IGIC**.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

a) En cuanto a sus componentes:

- **Trampa:** mosquero específico para la captura de adultos de *Ceratitis capitata*. El dispositivo debe constar de una base de color amarillo con varios orificios de entrada, una tapa impregnada con el insecticida autorizado para el uso especificado y un elemento que permita su cuelgue en las ramas de los frutales.

2 de 6

Código Seguro De Verificación	IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw==	Fecha	19/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica Rafael Navarro Guerra del Rio - Jefe/a Serv. Extension Agraria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw= =	Página	2/6	

Código Seguro de Verificación:	YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Fecha y Hora	20/12/2023 10:19:49		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Página	2/6		



- **Atrayente:** debe ser efectivo para captura masiva de adultos machos y hembras de *Ceratitis capitata* con una duración mínima de 120 días, y estar autorizado para los cultivos especificados en el presente pliego. La cantidad mínima del compuesto atrayente ha de ser de 5,5 g/trampa.
- **Insecticida:** deberá cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 - Duración mínima en campo: 120 días.
 - Tipo de cultivo: cítricos, frutales subtropicales, frutales de hueso y pepita y otros frutales susceptibles.
 - Plaga: *Ceratitis capitata* Wied.

Todos los componentes suministrados serán completamente nuevos.

b) Presentación:

- **Trampa:** Los mosqueros se suministrarán envasados en cajas, cerrados y protegidos, colocados de tal forma que se eviten los daños en el transporte y que se facilite su manipulación y montaje, en caso de que sea necesario, una vez entregados.

Para proceder al correcto reparto en la Campaña del Cabildo mediante cajas cerradas sin manipulación de los mosqueros, **al menos 5000 unidades de mosqueros serán entregados en cajas de 10 unidades.**

- **Atrayente:** Deberán entregarse en alguno de los envases autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

c) Divulgación:

- El adjudicatario entregará un video explicativo y demostrativo, con un máximo de dos (2) minutos de duración, relativo al correcto uso del producto, que aborde desde el montaje, el uso en campo y la gestión adecuada del residuo una vez retirado del árbol. Dicho video, será propiedad del Cabildo de Gran Canaria, que lo podrá utilizar para su divulgación y uso multimedia por parte de la corporación insular.

El formato del video será MP4 y el archivo tendrá como máximo 30 Megabites.

- Se elaborará un folleto explicativo para su entrega con cada trampa, siendo el mínimo de folletos a suministrar de 150 unidades, que serán entregados junto con el producto, según se dispone en la cláusula siguiente.
- Tanto el video como el folleto deberán contar con el logo del Cabildo de Gran Canaria de forma claramente visible siguiendo las instrucciones para la utilización del mismo

Código Seguro De Verificación	IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw==	Fecha	19/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Rafael Navarro Guerra del Rio - Jefe/a Serv. Extension Agraria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw= =	Página	3/6	

Código Seguro de Verificación:	YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Fecha y Hora	20/12/2023 10:19:49		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Página	3/6		



recogidas en la página web del Cabildo de Gran Canaria:
<https://cabildo.grancanaria.com/identidad-corporativa>.

- Ambos documentos deben contar con el visto bueno del Cabildo de Gran Canaria a través de la persona responsable del contrato.

4. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO Y ENTREGA DEL PRODUCTO

Se hará una única entrega del material. El adjudicatario deberá suministrar el material objeto del contrato (trampas completas, atrayentes y folletos explicativos) al Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria en las instalaciones de la Granja Agrícola Experimental, ubicada en la Carretera General del Norte, km 7.200, CP 35415, Cardones – Arucas, con los portes incluidos en el precio ofertado.

Las cajas con el material se enviarán en contenedores adecuados a la naturaleza de su contenido, garantizando unas condiciones óptimas de conservación. Simultáneo al embarque de la partida (ese mismo día) el adjudicatario debe enviar copia de toda la documentación referente al material embarcado, al citado Servicio de Extensión Agraria del Cabildo de Gran Canaria, así como a las direcciones de correo electrónico siguientes: mnolivap@grancanaria.com y navarro@grancanaria.com

El plazo máximo de entrega será en 20 días hábiles tras la adjudicación del contrato. El plazo para la recogida de los residuos mediante gestor autorizado será en el plazo de 15 meses a partir de la adjudicación del contrato.

El video explicativo y demostrativo se entregará a través de los correos electrónicos señalados en el párrafo anterior en el mismo plazo.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO

Las empresas ofertantes deberán aportar la siguiente documentación en el momento de la formalización del contrato, relativa a los productos ofertados:

- Ficha de datos de seguridad.
- Ficha técnica del producto.
- Certificado de composición del producto.
- Acreditación de la duración del atrayente y del insecticida.

Código Seguro De Verificación	IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw==	Fecha	19/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Rafael Navarro Guerra del Rio - Jefe/a Serv. Extension Agraria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw=	Página	4/6	

Código Seguro de Verificación:	YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Fecha y Hora	20/12/2023 10:19:49		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Página	4/6		



- Certificado de compromiso de recogida de las trampas por gestor autorizado de residuos dentro de la Isla de Gran Canaria.

- Acreditación de que la trampa y el atrayente están autorizados e inscritos en el Registro de Productos y Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para el control de la mosca de la fruta en los cultivos de frutales tropicales y subtropicales, cítricos y frutales de hueso y pepita.

6. CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

A) CALIDAD

La comprobación de la calidad de los bienes y el reconocimiento del material al tiempo de la entrega, se realizará por parte la persona técnica responsable del contrato del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria.

El Cabildo de Gran Canaria se reserva el derecho a realizar análisis del material que suministre la empresa adjudicataria a lo largo de la campaña pudiendo rechazar el producto suministrado en caso de no cumplir con los requisitos exigidos. Una vez entregado el material y en caso de que este no esté acorde a las especificaciones y calidades pactadas, el licitante estará obligado a sustituir el mismo en un plazo que no deberá exceder de nueve (12) días naturales contados a partir de la fecha de la comunicación escrita de la anomalía, sin menoscabo de la penalización a que se haga acreedor.

La aplicación de las normas de calidad del material se comprueba de forma visual y documental respecto a su concordancia con las normas propuestas. El acto formal de recepción del suministro se deberá hacer una vez descargada la mercancía contratada, mediante la firma de conformidad del acta de recepción, por el responsable de la recepción del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria, y por el responsable de la empresa adjudicataria conjuntamente. Cada una se quedará con una copia de la misma, en la que deberá constar su nombre completo, DNI y firma.

B) GARANTÍA

1º) El objeto del contrato quedará sujeto al plazo de garantía señalado en el apartado D) 4 del Cuadro de Características, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Corporación podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo estipulado. Transcurrido el plazo de garantía sin

5 de 6

Código Seguro De Verificación	IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw==	Fecha	19/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica Rafael Navarro Guerra del Rio - Jefe/a Serv. Extension Agraria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw= =	Página	5/6	

Código Seguro de Verificación:	YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Fecha y Hora	20/12/2023 10:19:49		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Página	5/6		



que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la persona contratista.

2º) Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 de la LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la persona contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

3º) Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Corporación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

En Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN
AGRARIA Y DESARROLLO
AGROPECUARIO Y PESQUERO**

**EL CONSEJERO DE ÁREA DE
SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA
ALIMENTARIA**

Rafael Navarro y Guerra del Rio

Miguel Hidalgo Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al pie)

Código Seguro De Verificación	IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw==	Fecha	19/12/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Rafael Navarro Guerra del Rio - Jefe/a Serv. Extension Agraria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IspLrdJhMmB7WWHpQnb7kw=	Página	6/6	

Código Seguro de Verificación:	YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Fecha y Hora	20/12/2023 10:19:49		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YMJSIT75TTGLCIJVVDNP754UI4	Página	6/6		